

No al Portezuelo
en manos de Mendoza

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

SANTA ROSA, 21 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 2548/2021 caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO S/ CONVOCATORIA PARITARIAS DOCENTES AÑO 2021.-" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 135/21, ésta Secretaría convocó a las partes a audiencia para tratar las Paritarias Docentes en el marco de la Ley N° 2238.-

Que el día 20 de diciembre del corriente los miembros de la Comisión Paritaria Docente adjuntan los acuerdos paritarios.-

Que de los mismos surge que las partes han arribado a acuerdos.-

Que analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada Delegada, se elaboró Dictamen N° 071/21 el cual es compartido por el suscripto.-

Que según el Dictamen referido... "Respecto del Acuerdo celebrado en Acta de fecha 20 de diciembre de 2021, entre los representantes del Poder Ejecutivo y los miembros de la Comisión Paritaria Docente, en virtud de haber un acuerdo de partes y no contener cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, esta Asesoría Delegada estima que correspondería homologarse dicha acta Acuerdo".-

Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 15, ss., está facultado para resolver la cuestión.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Homologar los Acuerdos Paritarios que a continuación se transcriben:
ACUERDO PARITARIO N° 160.- Se acuerda una Cláusula Gatillo en el mes de enero, que se efectivizará con la liquidación general de dicho mes. Dicha cláusula consiste en la diferencia entre el índice de inflación (medida por el INDEC a través del índice de precios al consumidor - Nivel General - para la Región Pampeana) para el año 2021 con respecto a los aumentos salariales otorgados en dicho período. En caso de que el porcentaje acumulado de inflación, medido por el INDEC, fuese menor al 50%, se garantizará este último porcentaje. Se otorgará también una Suma Fija de \$ 22.500 para todos los/as docentes, teniendo como referencia para la liquidación, el mes de noviembre/21. La misma será liquidada en de la Complementaria de diciembre/21, el noveno día hábil del mes de enero/22.- **ACUERDO PARITARIO N° 161.-** La Comisión Paritaria Docente acuerda establecer como Cuota de Solidaridad a favor de las Asociaciones Sindicales en la negociación y a solicitud de las mismas, un aporte

//.-

No al Portezuelo
en manos de Mendoza

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2//.-

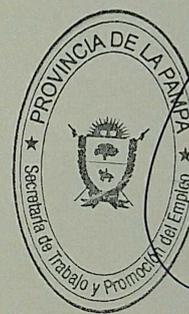
de 1.5% sobre el Sueldo Básico y por cargo, de los trabajadores/as de la Educación no afiliados y de 0.1 % del Sueldo Básico y por cargo de los/as trabajadores/as de la Educación afiliados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley n° 2238, que se deberá realizar sobre las remuneraciones correspondientes a la liquidación general del mes de diciembre de 2021. Las sumas resultantes deberán ser depositadas en las cuentas que denuncien oportunamente las respectivas asociaciones sindicales, una vez homologado el acuerdo y realizada la liquidación pertinente por la Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.-

RESOLUCION N°

140

/21.



Marcelo Pedernatta
Dr. MARCELO PEDERNATTA
SECRETARIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

//.-